

310.53
EXP No 429 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2019
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(19 DIC 2022)

1726

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1202 de 19 de septiembre de 2019, se autorizó a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO**, identificada con el NIT: 823000722-5 del Municipio de San Pedro, a través de su Rector, señor **LUIS MARIA PALENCIA GALINDO**, para realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie **LAUREL** (*Ficus benjamina*), el cual se encontraba plantado en los patios de la Institución Educativa, localizada en el Barrio Kennedy del Municipio de San Pedro, en las coordenadas: X:898663 Y:1525908 Z:117M, por estar generando angustia, pues cuando soplan fuertes vientos corre el riesgo de volcarse.

Que mediante informe de visita N° 0165 de octubre 04 de 2022 y concepto técnico N° 0450 de 24 de noviembre de 2022 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: La **INSTITUCION EDUCTIVA SAN JUAN BOSCO**, identificada con NIT: 823000722-5, del Municipio de San Pedro, a través de su rector **LUIS MARIA PALENCIA GALINDO**, realizó el aprovechamiento forestal de Un (01) árbol de la especie *Ficus benjamina* de nombre común Laurel el cual fue autorizado en el artículo primero de la resolución N° 1202 de 19 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: El autorizado llevo a cabo la compensación de Diez (10) árboles de diferentes especies: tres (03) Mango (*Mangifera indica*), Cuatro (04) Guanabana (*Annona muricata*), Dos (02) Mora (*Mora megistosperma*), Un (01) Naranja (*Citrus sinensis*), estos especímenes poseen alturas promedio de 1.5 metros, presentando buen estado fitosanitario y su respectivo cerramiento perimetral correspondiente, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en el artículo séptimo de la resolución N° 1202 de 19 de septiembre de 2019.

TERCERO: Se considera viable archivar o cerrar el presente expediente debido a que La **INSTITUCION EDUCTIVA SAN JUAN BOSCO**, identificada con NIT: 823000722-5, del Municipio de San Pedro, a través de su rector **LUIS MARIA PALENCIA GALINDO** cumplió con lo ordenado en los artículos primero y séptimo de la resolución N° 1202 de 19 de septiembre de 2019, expedida por **CARSUCRE**.

Con base en lo anterior, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO**, identificada con el NIT: 823000722-5, a través de su Rector, señor **LUIS MARIA PALENCIA GALINDO**,

310.53
EXP No 429 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2019
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(19 DIC 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

dio cumplimiento en su **TOTALIDAD** a la compensación establecida en la Resolución No. 1202 de 19 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre –**CARSUCRE**.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: ***“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”***

Que en consideración al estado jurídico de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO**, identificada con NIT: 823000722-5, a través de su Rector, señor LUIS MARIA PALENCIA GALINDO, la Corporación Autónoma Regional de Sucre **CARSUCRE**, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 429 de septiembre 10 de 2019**, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 429 de septiembre 10 de 2019 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO**, a través de su rector, señor LUIS MARIA PALENCIA GALINDO en el Barrio Kennedy del municipio de San Pedro, departamento de Sucre.

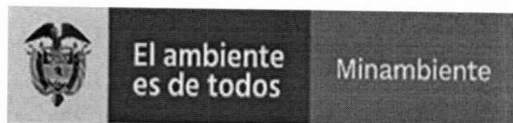
ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037

Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045

Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo – Sucre



310.53
EXP No 429 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2019
APROVECHAMIENTO FORESTAL

1726

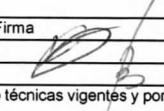
CONTINUACION RESOLUCION No.

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulin Rodríguez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 Ave.Ocala 25 –101 Teléfono conmutador: 605-2762037
Línea Verde: 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co Correo electrónico: carsucre@carsucre.gov.co,
Sincelejo – Sucre

